



doc.	01181917
EXP.	00582479

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDT/A

El Tambo, 12 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Proveído N° 2515-ALC/S.A., de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 104-2024-MDT/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0355-2024-MDT/GAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 466-2024-MDT/GDS, de fecha 04 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 03-2024-MDT/GDS/AM, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Área de la Mujer de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre **RECONOCIMIENTO AL COLECTIVO DE HOMBRES LÍDERES Y VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la Ley N° 30364, se aprueba la LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, la misma que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, regula el concepto de discriminación, el ejercicio de los derechos, igualdad entre la mujer y el hombre. En su artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales, desarrollar políticas, planes y programas para la intervención para la intervención, atención y eliminación en todas las formas y todos sus espacios la violencia ejercida contra las mujeres, la equidad de género, inclusión social, igualdad de

(064) 245575 - (064) 251925

1  
www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





oportunidades, la promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres en los espacios relacionados en lo económico, social y político;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derecho cuentan entre otras funciones con planificar y promover el desarrollo social en su jurisdicción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, organiza, administra y ejecuta programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujer en situación de discriminación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, se aprobó el Plan Nacional de contra la violencia de Género 2016-2021, para su aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Los gobiernos regionales y locales alinean sus políticas al Plan Nacional y reciben apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, los integrantes del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios de la Comunidad en Masculinidad con Enfoque de Género del distrito de El Tambo, son hombres pertenecientes al Centro Emergencia Mujer (CEM) Huancayo del Programa Nacional Aurora, vienen realizando un rol activo contra la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el distrito de El Tambo, contribuyendo de manera considerable en el trabajo preventivo en cada uno de sus espacios de intervención;

Que, resulta procedente reconocer y felicitar a las 20 integrantes del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios de la Comunidad en Masculinidad con Enfoque de Género del distrito de El Tambo;

Es menester indicar que la actual gestión edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro Gobierno Local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

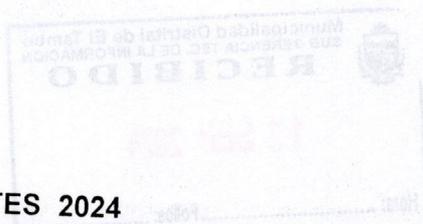
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al COMITÉ DE APOYO y a los INTEGRANTES DEL COLECTIVO DE HOMBRES LÍDERES Y VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL DISTRITO DE EL TAMBO. JÓVENES Y ADOLESCENTES,** por su destacada participación en las diversas sesiones y haber culminado satisfactoriamente su proceso de voluntariado de cambio para sus familias y comunidad, a las siguientes personas.

**COMITÉ DE APOYO**

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Ps. Efraín Eloy De La Cruz Vizcarra	CEM Huancayo -Facilitador
Lic. Yumira Orrego Untiveros	Area de la Mujer MDT Facilitador
Lic. Nasha Soriano Fernández	CEM Huancayo -Facilitador
Lic. Betty Marisol Fernández Díaz	CEM Huancayo -Facilitador





### INTEGRANTES 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	Borja Soto Adolfo	73349819	Participante
2	Almonacid Mitma José Alberto	76323254	Participante
3	Gálvez Hurtado Kendy Christian	42825716	Participante
4	Roque Vargas Yeltsin David	72670229	Participante
5	Julcarima Barrantes Siward Anderson Smith	75753403	Participante
6	Condori Vila Luis Antoni	70346358	Participante
7	Juan de Dios Revollar Pablo Junior	72387486	Participante
8	Carhuaricra Quiñones Antony	74874533	Participante
9	Tito Hinostroza José Manuel	60642144	Participante
10	Becerra Arce Gabriel Omar	60819236	Participante
11	Huamanlazo Taípe Ángel Anddree	72915326	Participante
12	Quispe Garagatti Alexander Junior	72226734	Participante
13	Solano Gallardos Víctor	72713686	Participante
14	Escobar Mamani Sergio Alexander	74549739	Participante
15	Montalvo Alvarado Christopher Lennon	73214294	Participante
16	Atapoma Mallma Piero Giovanni	75245244	Participante
17	De La Cruz Ponce Anderson	75497542	Participante
18	Gonzales Quispe David Aldo	70900751	Participante
19	Astete Flores Junior	75154607	Participante
20	Porra Vila Luis Ángel	46728246	Participante



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la responsable del Área de la Mujer y al Coordinador del Centro Emergencia Mujer Huancayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Córdova  
ALCALDE